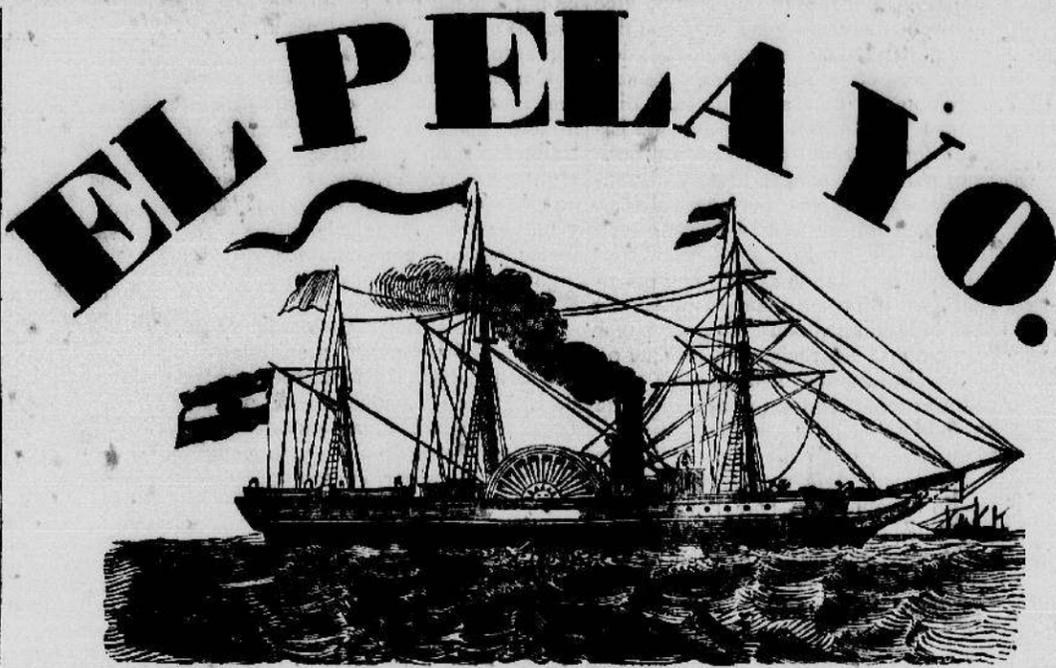


SUSCRICION.

El precio de suscripcion a **EL PELAYO**, en esta ciudad, es de UN PESO adelantado al mes, ó de DIEZ PESOS al año, pagaderos por semestres anticipados. En los demas puntos de la Union donde no hay establecidas ajencias deberan los suscritores pagar DIEZ PESOS adelantados por todo un año, o SEIS PESOS adelantados por seis meses. Donde hay establecidos agentes no se admitiran suscritores por menos de tres meses. Por el correo se nos puede remitir el importe del tiempo porque deseen suscribirse los de la Union.



ANUNCIOS.

Los anuncios puramente economicos y mercantiles se insertaran en **EL PELAYO** por un peso la primera insercion y 50 centavos las subsecuentes, en no pasando de doce lineas de impresion. Por los mas largos, y los que se quieran insertar por meses o años, se hará un arreglo modico y proporcionado. Los anuncios de asuntos personales, o comunicados, en prosa o verso de cualquiera clase que se dirijan a **EL PELAYO** para su insercion seran admitidos por *dobte precio* de los demas anuncios, siempre que su contenido no sea de un carácter perjudicial á los intereses del periodico. A los suscritores se les hará una rebaja de un 25 por 100 sobre estos precios.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,
ORGANO DE LA POBLACION ESPAÑOLA.

[AÑO PRIMERO.]

Nueva-Orleans, Sabado 11 de Octubre de 1851.

[VOL. I.—NUM. 8.]

EL PELAYO.

PUBLICASE TODOS LOS MIERCOLES Y SABADOS.

137, calle Chartres, entre St-Louis y Toulouse.

A NUESTROS SUSCRITORES DE LA ISLA DE CUBA.

La acogida que ha obtenido **El Pelayo** en la Isla de Cuba, nos ha sido tan grata y satisfactoria que nos consideramos obligados á no perdonar esfuerzos ni desvelos de ninguna clase á fin de corresponder á las lisonjeras muestras de aprecio y sostenimiento que hemos recibido de aquella envidiada parte de la monarquia española. Solo sentimos que los inconvenientes inherentes á una empresa naciente, cual lo es la nuestra, nos impida empezar desde hoy las reformas materiales que exige una publicacion que está destinada á representar los intereses de la raza española ultrajada ó calumniada por la porcion menos instruida de los habitantes de este pais; pero confiamos que á la salida del siguiente vapor, podremos enviar á nuestros suscritores de Cuba un periódico que por todos estilos sea digno del nombre que lleva y del pueblo cuyos derechos trata de sostener. Habiéndose agotado la primera edicion de los tres primeros números del **Pelayo**, estamos dispuestos á publicar una segunda edicion de dichos números si los señores suscritores de la isla de Cuba desean conservar completa la coleccion; en cuyo caso se serviran pasar aviso inmediatamente á nuestro agente general, el Sr. Don ANTONIO MARIA DÁVILA, Editor de *La Prensa*, Habana. Debiendo aumentarse á tres números por semana en vez de dos, los que se publicaran desde principios de Noviembre, nos vemos precisados á establecer los siguientes precios de suscripcion para la isla de Cuba:

EN LA HABANA:

Por un año \$10
" seis meses 5 50 cts.
" tres meses 3

EN OTROS PUNTOS DE LA ISLA.

Por un año \$12
" seis meses 6 50 cts.
" tres meses 3 50 "

TODA SUSCRICION DEBERA ABO-NARSE AL TIEMPO DE SUSCRIBIRSE.

Agencias de "El Pelayo."
EN LA ISLA DE CUBA.

Quedan establecidas las agencias en la isla de Cuba en el órden siguiente:
EN LA HABANA.—Don Antonio Maria Dávila, la imprenta de *La Prensa* (agente general.)
MATANZAS.—D. Vicente Francia, botica, calle del Medio.
CARDENAS.—D. Juan Gutierrez Farrés.
SACUA LA GRANDE.—Don José Sabater.
SAN JUAN DE LOS REMEDIOS.—Don Enrique Gracian.
CIENFUEGOS.—Lic. don Manuel Sanchez.
TRINIDAD.—Don Pascual Matiol.
SANTIAGO DE CUBA.—Don Miguel Antonio Martinez.
VILLA CLARA.—Don Andrés Suñol.
SANTI SPIRITUS.—Don Francisco Yañez.
PINAR DEL RIO.—Don Gregorio Legorburu.
GUANAJAY.—Señora doña Maria Casimira Amador.
SAN ANTONIO ABAD.—Don Fernando Garcia.
JIGUANÍ.—Don Vicente Garcia.

AGENTES.

Nueva York: *Redaccion de la Crónica.*
Mobila.—J. L. Diaz.
Republica Mejicana, Mejico: *Sor. Vila, Redaccion del Universal.*—Veracruz: *D. Felix Rovira.*—Tampico: *D. E. Melgarejo de Guzman.*—Matamoros: *D. M. Rivadulla.*

VICE-CONSULADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN NUEVA-ORLEANS.

Atento al decreto del Congreso federal de Méjico que á la letra dice:
"Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—Exmo. Sr.—El Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, á todos los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente:

"Se declara nulo é inexistente el decreto de 5 de noviembre de 1846, por no haberlo podido dictar el Gobierno provisional de aquella época en virtud de las facultades con que entonces estaba investido: en consecuencia, el Gobierno cuidará de que la anterior declaracion produzca desde luego todos sus efectos respecto del privilegio concedido á D. José Garay. —A. M. Salonio, presidente del Senado.—Pedro Escudero y Echanove, diputado—presidente.—Manuel Gomez, senador—secretario.—Leon Guzman, diputado—secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio Nacional de Méjico á 22 de Mayo de 1851.—Mariano Arista.—A D. José Maria Ortiz Monasterio.—Y lo comunico á V. para los fines consiguientes.—Dios y Libertad.—Méjico, Mayo 22 de 1851.—José Maria Ortiz Monasterio."

El que suscribe, Vice-Cónsul de la República Mejicana hace saber por disposicion de su Gobierno á todos los que pueda interesar, que dicho Gobierno no permitirá que persona alguna en representacion de D. José Garay, ó que proceda en virtud de su estinguido privilegio emprenda trabajos en la apertura de la via de comunicacion de los dos mares por el Istmo de Tehuantepec, y que todas las personas que en lo de adelante intentaren hacerlo, serán consideradas como desobedientes á las Leyes de Méjico y castigadas conforme á las circunstancias y gravedad del delito. Hace tambien saber, aunque siempre ha sido notorio, que ni Minatitan, ni las Ventosas, ni punto alguno del Istmo es Puerto habilitado á que puedan llegar buques extranjeros, y que el que llegare, quedará sujeto á las penas que las Leyes Mejicanas imponen, y al tratamiento hostil á que diese lugar. El estado legal de cosas que queda indicado, es solo, mientras el Congreso de Méjico dispone el modo en que se ha de abrir al mundo la mencionada comunicacion entre los dos mares.

Nueva-Orleans, septiembre 1º de 1851.
O. L. LABELSTEEN,
Vice-Cónsul.

837,000 TABACOS DE LA HABANA de todas clases y de las marcas mas acreditadas:

5 Barriles de Pieadura,
5 id y 6 Cajas Cigarrillos de diferentes marcas.
45 Resmas Papel para cigarros de La Parvillita y Tiana.
10 Bocoyes y 8 Cajas Tabaco en rama de Tejas—semilla de la Habana.
34 Tercios Tabaco de la Vuelta de Abajo, de lo mas superior.
De venta por D. BORNIO, hijo,
[Oct 11] N.º 34, calle de Gravier.

AVISO.

A las personas que han tenido la bondad de entregar á los que suscriben, documentos y papeles pertenecientes al Consulado Español en esta ciudad, damos las gracias mas espresivas, y suplicamos á aquellas que aun tengan algunos en su poder, ó papeles privados del Sr. Dn. J. Y. Laborde, se sirvan darnos aviso para que los mandemos recoger, ó pueden dirigirse por el correo á nuestro nombre, debidamente autorizados que estamos á recibirlos. Nueva Orleans, 6 de Octubre 1851.
LABORDE y NIQUES,
No. 3 calle del frente, entre Canal y Crossman.
[8 oct. 3v.]

TABACO EN RAMA, PROPIO PARA CIGARROS Y PARA LOS MERCADOS MEJICANOS.

Los abajo firmados tienen constantemente un excelente surtido de **TABACO EN RAMA** de la Habana, Cuba y Florida, para Tripa y Capa, de Mason County, de Kentucky, de Tennessee y de Mississippi. Asimismo ofrecen tabaco americano en hocoyes y en tercios, adecuado á los mercados mejicanos.
TURNER y RENSHAW,
No. 96 calle de Camp y 439 de Tchoupitoulas.
Se empaqueta tabaco en fardos á desseo de los compradores.

A. HERNANDEZ.

No. 132 CALLE DE REAL N. ORLEANS. TIENDA Y DEPÓSITO DE CIGARROS Y TABACOS DE SUPERIOR CALIDAD DE LA HABANA.

A. HERNANDEZ tiene el honor de informar al publico de esta ciudad, que ha vuelto á Abrir su NUEVA TIENDA DE CIGARROS en el No. 132 calle Real, entre las de San Luis y Tolosa, en el edificio del Hotel San Luis, en el cual tendrá constantemente un escogido surtido de CIGARROS y CIGARRILLOS de las fábricas mas acreditadas de la Habana y los ofrece de venta por mayor y menor.

HOTEL CONTI-VERANDAH.

Calle CONTI entre Chartres y Vieille Levée. Este magnífico Hotel recién compuesto ofrece cuantas comodidades puedan los viajeros apetecer; el servicio de la mesa y la elegancia de sus cuartos es sin disputa preferible á cuantos hoteles encierra N. Orleans. COMIDA A LA FRANCESA. Se recomienda particularmente á los españoles y mejicanos. Se habla inglés francés y español. [20 sp]

J. FERNANDEZ,

ANTIQUO ESTABLECIMIENTO. Calle St-Charles, esquina á la de Gravier, frente al Hotel. NUEVA-ORLEANS. TIENDA Y DEPÓSITO DE CIGARROS DE LA HABANA.

El Señor J. Fernandez tiene el honor de avisar al público en general y á sus amigos en particular haber abierto despues de las reparaciones que cesigia dicho establecimiento, on donde se espenderan CIGARROS HABANOS de las marcas mas en boga y mas acreditadas en esta ciudad. Se vende por mayor y menor.

Vapores Correos DE LA HABANA A ESPAÑA.

Tarifa de pasajes en Primera Cámara. PESOS FUERTES.

	A CADIZ	CANARIAS	PUERTO-RICO	HABANA
De Cádiz.....	40	30	175	130
— Canarias.....	40	30	140	110
— Puerto-Rico.....	175	130	110	160
— Habana.....	125	150	135	90
— Vigo.....	25	15

Tarifa de pasajes en segunda cámara. PESOS FUERTES.

	A CADIZ	CANARIAS	PUERTO-RICO	HABANA
De Cádiz.....	25	15	100	80
— Canarias.....	25	15	75	60
— Puerto-Rico.....	100	80	60	30
— Habana.....	125	100	80	20
— Vigo.....	25	15

540,000 TABACOS DE LA HABANA de todas vitolas, de las mejores marcas: 9 cajas de Cigarillas, 50 tercios Tabaco de la Habana, 3 cajas Tabaco de Florida. De venta por D. BORNIO, Jr., No 34, calle de Gravier.

CAMBIO DE DOMICILIO.

El Doctor M. MOLL ha trasladado su domicilio á la calle de Ursulinas No. 65 entre las de Condé y Real donde recibirá órdenes para visitar enfermos á cualquiera hora del día ó de la noche. El Doctor MOLL, recibe consultas en su casa todos los dias desde medio dia hasta las cuatro de la tarde.

"LA CREOLE"

Calle Real No 201, entre San Pedro y Orleans, Tienda y depósito de Tabacos y Cigarros de las mejores fábricas de la Habana. En este elegante establecimiento se encuentran constantemente las vitolas de las marcas mas acreditadas, como son *Cabañas, Paragas, Figaro, Perfeccion, Sifide, Cabarga, Ugues, Dos Hermanos, &c.* El buen gusto llama á los consumidores con la trompeta de la fama.

CASA DE HUESPEDES.

Madama viuda de Garcia ha abierto nuevamente una Casa de Huespedes, en la esquina de Santa Anna y Levée frente al mercado de la carne, donde los huespedes encontraran las mejoras comodidades, á un precio equitativo, como igualmente dará de comer á las personas que lo deseen. En dicha casa se habla el español, francés é inglés. [Oct 11.]

PERDIDA.

Habiéndose extraviado el martes en la noche una carta dirigida á Dn. E. J. GOMEZ, de la Habana, se suplica á la persona que la hubiere encontrado se sirva echarla en el Correo ó remitirla á su dueño, No. 20 Exchange Place, tercer piso, ó bien se agradecerá cualquier noticia que se comunique al interesado relativamente á ella.